



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDM

Marcavelica, 09 de enero de 2024

VISTO:

El **Memorándum N° 005-2023-MDM-A**, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de nuestra entidad efectuar los saludos, felicitaciones, reconocimientos y agradecimientos a las personas naturales y jurídicas que coadyuvan al crecimiento de nuestro distrito, provincia y de la nación;

Que, en el marco de la Ceremonia de Incorporación de Miembros Honoríficos realizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, en el Auditorio Municipal de Marcavelica “Segundo Teodoro Floreano Ruiz”, nuestra entidad se complace en otorgar un especial honor a los abogados que por su valioso aporte jurídico han hecho una contribución a la comunidad, propiciando una sociedad con seguridad jurídica y conciencia moral que permita impartir adecuadamente la justicia en nuestro país;

Que, mediante **Memorándum N° 005-2023-MDM-A**, de fecha 09 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía, dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se Reconozca **EL VALIOSO APOORTE JURÍDICO**, que con su destacada labor aportan al desarrollo y crecimiento sostenible de la patria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Abg. Abg. VICENTE PAUL ESPINOZA SANTILLAN - Decano del Colegio de Abogados de Lima Sur, por su decidida contribución en el fortalecimiento de la Justicia de Paz en las comunidades campesinas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (06)
Archivo



Enoc/Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



Mgtr. Rossibel E. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL